



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

**ESTATAL
PODER EJECUTIVO.
Acuerdo que confiere al C. José Inés Palafox Núñez
pensión vitalicia.**

C O P I A
Secretaría
de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 79 fracciones I y XL de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que es obligación de todo servidor público desempeñar de manera diligente, eficiente y responsable la función que le haya sido encomendada, cuyo cumplimiento propicia la atención que merece el ciudadano, robustece al Estado de Derecho y enaltece a la función pública;

Que la actual administración considera meritorio el trabajo de los servidores públicos realizado con cumplimiento de sus obligaciones y, además, con la convicción de aportar beneficios a la sociedad, ya que ello contribuye a enriquecer el patrimonio moral de los sonorenses;

Que debido a la excepcional y productiva trayectoria en el ejercicio de sus funciones públicas, se ha considerado conveniente reconocer y recompensar al C. José Inés Palafox Núñez, como un servidor público que desempeñó su encargo con verdadera vocación de servicio, produciendo múltiples beneficios a la comunidad del Estado;

Que en virtud de las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1o.- Se confiere al C. José Inés Palafox Núñez, una recompensa vitalicia consistente en una pensión diaria equivalente a 37 (treinta y siete) veces el salario mínimo general elevado al mes, vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, misma que se actualizará automáticamente en la medida en que dicho salario mínimo se incremente.

ARTÍCULO 2o.- El importe de la pensión referida por el artículo que antecede se cubrirá por conducto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.



ARTÍCULO 3o.- El Gobierno del Estado de Sonora retribuirá al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, las erogaciones que se realicen en cumplimiento de la prestación económica otorgada conforme al artículo Primero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los trece días del mes de junio de dos mil trece.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO MADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

